



EL VALOR DE LA CONCIENCIA SOCIAL COMO ASPECTO CLAVE DEL FUTURO DE EUROPA

Pseudónimo: Dichitas



ÍNDICE:

1. Retos de la Unión Europea: explicación a través de la historia de las Convenciones europeas en el siglo XXI	3
2. Retos actuales: Prioridades de la próxima Conferencia sobre el futuro de Europa ...	7
3. Papel de la juventud en la próxima Conferencia sobre el Futuro de Europa	9
3.1 Análisis del contexto de la sociedad joven: cambios políticos, económicos y sociales	10
3.2 Métodos de participación de la sociedad civil actuales: errores y cuestiones a considerar	13
4. Propuestas de mejora de las vías de participación de la sociedad joven´	15
4.1 Comunicación política efectiva: contexto actual y soluciones prácticas	16
4.2 Educación orientada a un proyecto europeo: contexto actual y soluciones prácticas	20
4.3 La Gobernanza europea como motor de cambio: gestión efectiva de la nueva concepción de la política	22
5. Reflexiones finales	23
6. Bibliografía	25

RESUMEN

Los problemas a los que se enfrenta la Unión Europea están interconectados entre sí y el progreso sólo se puede conseguir a través de un equipo multidisciplinar. Los Estados ya no deben ser los únicos actores en el proceso de toma de decisiones, sino que la sociedad civil debe adquirir un protagonismo esencial, especialmente, los jóvenes. Los jóvenes somos quienes vamos a marcar el futuro de la Unión Europea, y por ello, en este trabajo, analizaré la importancia de un valor mayoritariamente ausente en nuestro sector de la población: la conciencia social.

La próxima Conferencia sobre el Futuro de Europa es una oportunidad accesible para establecer nuevos mecanismos de participación ciudadana, corregir los defectos que se arrastran desde el Tratado de Lisboa o incluso un cambio en los tratados. Sin embargo, en mi opinión, todo ello no puede conseguirse, ni sobre todo funcionar adecuadamente en el futuro sin un aspecto fundamental: el compromiso con lo colectivo.

Por ello, este trabajo de investigación lo he dividido en varias partes:

En primer lugar, explicaré los problemas a los que se enfrenta la Unión Europea (en adelante UE), retrocediendo en el tiempo, para así entender aquellos problemas que son parte del pasado, los que siguen existiendo, y los que han aparecido recientemente. Mi recorrido será a través del estudio de las sucesivas Conferencias Intergubernamentales que se han celebrado en lo que llevamos de siglo y así entender el por qué hemos llegado hasta donde estamos hoy y la razón fundamental de la próxima Conferencia sobre el Futuro de Europa.

En segundo lugar, indagaré en las razones del comportamiento juvenil actual y su relación con la política, especialmente con la UE. Una vez entendido de una forma más clarificativa el pensamiento de los jóvenes, procederé a examinar las claves para avanzar en la participación política. Concretamente, expondré los métodos que considero adecuados para lograr una mayor concienciación juvenil por un proyecto europeo, teniendo en cuenta las expectativas que tenemos en la próxima Conferencia, en lo relativo tanto a la organización de ésta como en lo que respecta a los temas que más nos preocupan.

Y por último, fundamentaré la labor innovadora que los jóvenes podemos introducir en esta próxima Conferencia, ya que nosotros somos quienes marcaremos el futuro de Europa, a través del compromiso y la conciencia social.

1. Retos de la Unión Europea: explicación a través de la historia de las Convenciones europeas en el siglo XXI

Los días 14 y 15 de Diciembre de 2001, el Consejo Europeo suscribió la Declaración de Laeken, denominada “Sobre el futuro de la Unión Europea”.

En la reunión celebrada en la ciudad de Laeken, que da así el nombre a esta declaración, el Consejo demostraba la naturaleza cambiante de la Unión; *«Así pues, la Unión Europea se ha realizado de forma progresiva. Al principio se trataba ante todo de una cooperación económica y técnica. Hace veinte años se reforzó considerablemente la legitimidad democrática, que hasta la fecha había residido exclusivamente en el Consejo, mediante la elección directa del Parlamento Europeo. Durante los últimos diez años se ha construido el armazón de una unión política (...). La Unión Europea es un éxito»*.¹

La Declaración de Laeken incluía asimismo grandes retos a los que se enfrentaba la UE, entre ellos, hacer frente al desafío democrático, definir el papel de Europa en un mundo cada vez más globalizado y un mayor compromiso en la participación política de los ciudadanos. A juicio del Consejo Europeo, tales desafíos podrían responder a cuatro aspectos decisivos: definición del reparto de competencias entre los Estados miembros y la Unión, simplificación de sus instrumentos, búsqueda de mayor democracia, transparencia y eficiencia en su seno² y, finalmente, *“estudiar el camino hacia una Constitución para los ciudadanos europeos”*.³

El método elegido, para llevar a cabo la profundización, fue un método constituyente a través de la Convención Europea, una innovación en el proceso político de «constitution-making» europeo.⁴

El Consejo Europeo de Laeken nombró a Valéry Giscard d’Estaing Presidente de la Convención y a Giuliano Amato y Jean-Luc Dehaene Vicepresidentes. La Convención reunió a las principales partes interesadas en el debate sobre el futuro de la Unión. Estuvo compuesta por

¹ Declaración de Laeken sobre el futuro de la Unión Europea de 15 de diciembre de 2001 (Boletín UE 12-2001, I.27)

² ORTIZ, María Fraile 2002, “La Declaración de Laeken y el proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa”, Universidad Carlos III, Cuadernos de Derecho Público, núm. 17, p.3.

³ Declaración de Laeken sobre el futuro de la Unión Europea de 15 de diciembre de 2001 (Boletín UE 12-2001, I.27)

⁴ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco. “¿Qué añade la Constitución para Europa a la construcción europea?”, Documentación Social 134, p. 8. Disponible en:

<http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/115682/Aldecoa-QU%20C9+A%20DI%20ADE+LA+CONSTITUCI%20N+PARA+EUROPA+A+LA+CONSTRUCCI%20N+EUROPEA.pdf;jsessionid=429CB8C353B8339F9199B02AA5A53AF0?sequence=1> Consulta: 15 Octubre 2020.

ciento cinco miembros, que representaban a los gobiernos y los parlamentos nacionales de los Estados miembros y de los países candidatos, al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea. Asistieron además trece observadores en representación del Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones, los interlocutores sociales y el Defensor del Pueblo Europeo. Un Praesidium, integrado por doce miembros, impulsó los trabajos de la Convención.⁵

Con este nuevo método se inició la superación del método diplomático de reforma en el que los Gobiernos de los Estados miembros eran los únicos actores. Por primera vez en la historia europea, se encarga la preparación de una Conferencia Intergubernamental a un órgano democrático que cuenta con la doble legitimidad propia de la Unión Europea representada por los enviados de los Gobiernos y Parlamentos nacionales y del Parlamento Europeo y la Comisión. La Declaración de Laeken es un hito importante en la construcción europea, donde se reflejan cuestiones constitucionales novedosas para ésta. Ante las nuevas demandas a las que se enfrenta la construcción europea, ésta refleja la voluntad no sólo de profundizar y democratizar la Unión Europea, sino de transformarla profundamente, avanzando en la senda de la Constitución Europea.⁶

En las Conclusiones de aquel Consejo Europeo, en el apartado segundo se estipulaba: *«La Unión Europea se enfrenta a una doble responsabilidad. Para garantizar nuestro futuro como protagonistas activos en un mundo que cambia rápidamente y afronta retos cada vez más difíciles, debemos mantener y potenciar la capacidad de acción de la Unión Europea y su responsabilidad frente al ciudadano. Es por ello que deberemos centrar nuestros esfuerzos en el necesario proceso de reforma interna. Al mismo tiempo, la Unión Europea está llamada a perfilar la política europea aquí y ahora, en beneficio de los ciudadanos de Europa».*

La Convención dividió su trabajo en cuatro etapas, que el propio Giscard denominó de escucha, de estudio, de reflexión y de propuesta. En las diversas etapas se reflexionó acerca de un gran número de cuestiones: cómo hacer más transparente el reparto de competencias, determinar el reajuste del reparto de competencias de la Unión, modificación del proceso de toma de decisiones, la cuestión de la soberanía europea y el déficit democrático...etc.

⁵ La Convención EU, “LA CONVENCION EUROPEA” (s.f). Disponible en: http://elecciones.mir.es/eleccanteriores/referendum2005/pdf/informacion/convencion_europea_folleto.pdf
Consulta: 17 Octubre 2020.

⁶ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco 2004, *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa*, Editorial Biblioteca Nueva, S. L., 2004, Real Instituto Elcano.

Entre 2003 y 2004 la Conferencia Intergubernamental reunida en esos años, decidió aprobar por consenso el “*Tratado por el que se establece una Constitución para Europa*”. Éste tratado se encargaría de simplificar todos los tratados que se aprobaron desde el inicio de la integración en los años cincuenta, exceptuando el Tratado sobre energía atómica (EURATOM)⁷. Parecía entonces, no sólo que el acuerdo era común, sino que la satisfacción era grande, por cuanto se había logrado superar grandes dificultades y se había dado un enorme paso hacia delante en la construcción política de Europa.

Ahora bien: para que todo ello se produjera (es decir: para que el Tratado constitucional llegara a entrar en vigor) se requería previamente su ratificación en el interior de todos los Estados miembros según sus respectivos procedimientos constitucionales internos.⁸ Sin embargo, el “*Tratado por el que se establece una Constitución para Europa*” o “*Constitución Europea*” no prosperó. El Tratado fue rechazado por Francia (29 de mayo de 2005) y por los Países Bajos (1 de junio de 2005) en sus respectivos referendos nacionales.

La sensación más extendida era la de fracaso, de volver a fallar en lo mismo: las instituciones de la Unión no conectan con los ciudadanos.⁹ Se celebró el Consejo Europeo del 21 y 22 de junio de 2007, el cual no hizo sino certificar lo que era ya una clara evidencia desde hacía muchos meses: que el Tratado constitucional estaba muerto y había de ser sustituido por otra cosa. En esta línea, el Consejo Europeo decidió convocar una nueva Conferencia Intergubernamental (CIG), para que redactase un nuevo texto.

Sin embargo, frente a lo que había sido el procedimiento habitual hasta entonces en las conferencias intergubernamentales precedentes, el Consejo Europeo no dio a la CIG 2007 autonomía alguna, sino que, muy al contrario, le otorgó un mandato muy explícito y detallado: el texto elaborado bajo la dirección de la Presidencia alemana, el cual suponía ya en sí mismo el primer borrador de lo que luego sería el Tratado de Lisboa. La idea básica era que la CIG no se extendiese en debates difíciles, sino que se concentrase –sin apenas discusión– en la aprobación del texto presentado y que, además, lo hiciese en el menor tiempo posible. Así, en los planes del Consejo Europeo, la CIG debería completar sus trabajos antes del final de 2007

⁷ CABRALES BAQUERO, María Cristina. “EL TRATADO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA CONSTITUCIÓN PARA EUROPA: ¿UNA ETAPA CRUCIAL EN EL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN?” Pap.polít., Bogotá, v. 11, n. 1, p. 395-442, June 2006. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-44092006000100012&lng=en&nrm=iso>. Consulta: 18 de Octubre de 2020.

⁸ SICILIA OÑA, Beatriz 2006, *Derechos fundamentales y Constitución Europea*, ARARTEKO, VI-433/06, pp. 74 y ss.

⁹ Ídem.

y el nuevo Tratado debería quedar ratificado antes de las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2009.¹⁰

El llamado Tratado de Lisboa, firmado por los representantes de los Gobiernos de los 27 Estados miembros de la Unión Europea el 13 de diciembre de 2007, constituye la última reforma de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y de la Unión Europea y sustituye a la fallida Constitución Europea de 2004. El título formal del texto es Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Abandonado el proyecto constitucional, el Tratado de Lisboa renuncia a la intención de refundir los Tratados vigentes, para simplemente reformar su contenido, del mismo modo que en su día lo hicieran el Acta Única Europea, el Tratado de Maastricht, el de Ámsterdam o el de Niza. Por lo que respecta al contenido del Tratado de Lisboa, son muchas las reformas que incorpora a los vigentes tratados, tanto en materia competencial, como en lo que se refiere al régimen institucional y al sistema decisorio. Las reformas contenidas en el fallido Tratado constitucional, son trasladadas en su mayoría al nuevo tratado de reforma.¹¹

Los valores de la UE ahora se estipulan más claramente y de manera más detallada: *La Unión está basada en los valores de respeto por la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, la ley y el respeto por los derechos humanos, incluyendo los derechos de las personas que pertenecen a las minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembro en una sociedad donde prevalecen el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre las mujeres y los hombres* (artículo 2 Tratado de la Unión Europea (TUE))

Se fijaron nuevos objetivos sociales para la Unión Europea, incluyendo la lucha contra *la pobreza, la exclusión social y la discriminación, la promoción de justicia social y protección, igualdad entre hombres y mujeres, un mercado social que clama por pleno empleo y progreso social y la promoción de cohesión económica, social y territorial* (artículo 3 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea TFUE).

Se confirma el principio de adhesión al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Se produce la sustitución de la Unión Europea y

¹⁰ BAR CEDÓN, Antonio. (s.f), *El Tratado de Lisboa y la reforma constitucional de la Unión Europea*, Universidad de Valencia. pp. 184-220.

¹¹ MATIA SACRISTÁN, Ángela 2008, "Tratado de Lisboa: BOLETÍN DE INFORMACIÓN", Año LXII Suplemento al núm. 2058. pp. 17-24.

de la Comunidad Europea, por una sola "Unión Europea", con personalidad jurídica. A los principios que regulan las relaciones entre la Unión y los Estados miembros (de atribución de competencias, de cooperación leal, de igualdad, de respeto a las identidades nacionales, etc.), se añade el principio de "seguridad nacional". En lo que respecta a la cuestión democrática, el Tratado de Lisboa aumenta la capacidad de la UE y del Parlamento para actuar y pronunciarse, ampliando sus competencias legislativas, así como la puesta en marcha de la iniciativa ciudadana europea como herramienta de democracia directa. Además, desde la entrada en vigor del Tratado, para aumentar el papel de Europa en sus relaciones internacionales, la UE introduce un presidente del Consejo que actúa como representante oficial exterior de la Unión y se establece la creación de un ministro de Exteriores.

Es decir, tras el Tratado de Lisboa podemos observar mejoras en algunos aspectos problemáticos de la Unión Europea. Sin embargo, han pasado más de diez años de la ratificación de éste Tratado, y es necesario plantearnos: ¿Cuáles son los problemas a los que se enfrenta actualmente Europa y qué diferencia hay respecto a los que tenía en el pasado?

2. Retos actuales: Prioridades de la próxima Conferencia sobre el futuro de Europa

Con el fin de avanzar en el proyecto europeo, en el discurso de presentación de julio de 2019 ante el Parlamento Europeo, la Presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, se comprometió a convocar en 2020 una Conferencia sobre el Futuro de Europa, abierta a la participación de toda la ciudadanía europea. La Conferencia se encargaría de establecer los grandes objetivos de futuro de la UE, que serían implementados a partir del 2022.¹²

Ursula von der Leyen, en su discurso, dijo: *“Europa es la aspiración a vivir en un continente natural y sano, a vivir en una sociedad donde las personas puedan ser como son, vivir donde quieran, amar a quien quieran y aspirar a todo lo que deseen. Es un anhelo de un mundo lleno de nuevas tecnologías y, a la vez, de valores seculares, de una Europa que asuma a nivel mundial el liderazgo frente a los grandes retos de nuestra época.”*

Pero realmente, cabe preguntarse, ¿Cuáles son los grandes retos de nuestra época y en qué se diferencia ésta Conferencia respecto a las anteriores?

¹² Pou, Victor, “La conferencia 2020-2022 sobre el futuro de Europa”, *Converses a Catalunya*, 2 de Enero de 2020.

Para la próxima Conferencia, las orientaciones políticas se centran en el Pacto Verde Europeo, una economía que funcione en pro de las personas, una Europa adaptada a la era digital, la protección de nuestro estilo de vida europeo, una Europa más fuerte en el mundo y un nuevo impulso a la democracia europea.¹³

Desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa a la actualidad, la UE afronta nuevos problemas y retos como el cambio climático, el suministro de energía, la escasez de recursos y el impacto de los cambios demográficos. También arrastra las consecuencias de la grave crisis del 2008, el Brexit, la cuestión migratoria, etc, unido por supuesto a la grave situación que ha provocado la COVID-19.

Podríamos analizar uno a uno la gran dimensión de estos problemas, que sin duda llevaría a un largo y arduo proyecto de investigación. Sin embargo, me centraré en uno de los puntos clave, que para mí la UE lleva arrastrando desde sus inicios, tanto antes como después del Tratado de Lisboa: la falta de conexión con la ciudadanía y por ende, una insuficiente conciencia social de ésta para crear un proyecto colectivo. Uno de los principales problemas de los que adolece la Unión es el del déficit democrático, que puede interpretarse como una pérdida de rumbo de las instituciones europeas, acrecentando la brecha existente entre la clase política europea y la ciudadanía.¹⁴

Es cierto que la principal diferencia de ésta Conferencia impulsada por Ursula von der Leyen con respecto a las anteriores Convenciones, es la participación directa “en pie de igualdad” de condiciones, de los miembros de la sociedad civil organizada con los representantes institucionales en la Conferencia.¹⁵ Así lo establece la Resolución del Parlamento Europeo del 15 de Enero de 2020¹⁶, estableciendo en su apartado E: “*Considerando que este proceso de la Conferencia debe proporcionar la ocasión de que los ciudadanos de la Unión participen estrechamente, en un ejercicio desde la base en el que los ciudadanos europeos sean escuchados y contribuyan con su voz a los debates sobre el futuro de Europa*”.

¹³ Ursula Von der Leyen, ORIENTACIONES POLÍTICAS PARA LA PRÓXIMA COMISIÓN EUROPEA 2019-2024. Disponible en: <https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/political-guidelines-next-commission_es_1.pdf> Consulta: 22 de Octubre de 2020.

¹⁴ BARON GOINIERA DE GANDARIAS, Alejandro. (s.f) “EL PROBLEMA DEL DÉFICIT DEMOCRÁTICO Y SU RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA EN EL SENO DE LA UNIÓN EUROPEA.” Revista Española de Relaciones Internacionales. Núm. 1. pp. 11.

¹⁵ Francisco Aldecoa Luzarraga, “LA NECESIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA CONFERENCIA EUROPEA SOBRE EL FUTURO DE EUROPA”, *La Opinión*, 18 de Febrero de 2020.

¹⁶ Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de enero de 2020, sobre la posición del Parlamento Europeo sobre la Conferencia sobre el Futuro de Europa (2019/2990(RSP)).

Es decir, es evidente que la participación de los ciudadanos es necesaria y se deben implementar mecanismos que garanticen que todos los ciudadanos puedan expresarse durante los trabajos de la Conferencia y sentir que están plenamente representados. Pero, ¿Cuál es el papel de los jóvenes en esta Conferencia?

3. Papel de la juventud en la próxima Conferencia sobre el Futuro de Europa

Con la llamada a la participación ciudadana en esta próxima Conferencia, se puede observar una creciente voluntad por parte de las instituciones de acercarse a la ciudadanía. Cabe incluso mencionar, que también los ciudadanos, especialmente los jóvenes, desean aumentar su participación. En las últimas elecciones al Parlamento Europeo de 2019, los resultados del sondeo post-electoral según el Eurobarómetro, una de las encuestas cuantitativas más completas sobre los comicios de mayo, muestran que el aumento de la participación (hasta el 50,6% para el conjunto de la UE, el 61% en el caso de España) se debe sobre todo a los jóvenes. En concreto, la participación de los menores de 25 años aumentó en toda la UE 14 puntos porcentuales, hasta el 42%, y la de los electores de 25 a 39 años, 12 puntos, hasta el 47%.¹⁷

Gracias a campañas como las de “*Esta vez voto*”, la Unión Europea ha dado un impulso a la población juvenil, que en los últimos tiempos, han dado resultados positivos. Es por ello que para seguir en la senda de una mayor participación juvenil, es imprescindible que la próxima Conferencia europea se centre en los temas que más nos preocupan.

El sentido del deber cívico, mencionado por el 52% de los encuestados, se ha arraigado más en los europeos cuando piensan en las elecciones al Parlamento Europeo, mientras que las opiniones cada vez más favorables de la UE también han repercutido en la participación de los votantes. Los principales temas que animaron a los ciudadanos a votar son la economía y el crecimiento (44%), la lucha contra el cambio climático (37%), así como la promoción de los derechos humanos y la democracia (37%). El 36% de los encuestados que votaron citaron la forma en que la UE debería funcionar en el futuro como su principal prioridad, el 34% mencionó la inmigración. La economía y el crecimiento y la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente son los temas más mencionados en 16 y 8 países respectivamente.¹⁸

¹⁷ “Elecciones europeas 2019: participación récord impulsada por los jóvenes”, *Noticias Parlamento Europeo*, 24 de Septiembre de 2019.

¹⁸ “The 2019 European elections: Have European elections entered a new dimension?”, *European Parliament*, 2019.

En el último eurobarómetro realizado en julio y agosto de éste año, una mayoría de europeos (53 %) declara estar satisfecha con el funcionamiento de la democracia en la UE. Sin embargo, la proporción de encuestados que están «insatisfechos» ha aumentado en 3 puntos porcentuales desde el otoño de 2019 hasta alcanzar el 43 %.¹⁹

Por todo ello, se puede sostener la afirmación de que la política interesa a la juventud, puesto que su mayor demanda es el aumento de participación.

Sin embargo, el consenso político en torno a la necesidad de contar con la sociedad civil para acercar la UE a los ciudadanos no excluye la necesidad de analizar cómo puede contribuir la sociedad civil a la democratización de la UE, cuáles son los posibles obstáculos a su contribución y realizar una serie de recomendaciones para incrementar el potencial democratizador de esa participación.²⁰

En consecuencia, teniendo en cuenta que la participación juvenil en la toma de conciencia del papel de la UE ha mejorado últimamente, es fundamental seguir trabajando en ello. El voto no es sólo la herramienta que los jóvenes deben tener para involucrarse, y la creciente demanda de nuevos canales de participación política o en la vida pública de los jóvenes responde sobre todo a las particularidades de éste sector social. A la juventud actual es necesario contextualizarla para diferenciar sus aspectos más propios sobre la participación política respecto a la de otras épocas históricas.²¹

Por esta razón, analizaré en el siguiente apartado los rasgos característicos de la juventud actual y cuáles podrían ser los canales de participación más adecuados para lograr una mayor concienciación social por el proyecto europeo.

3.1 Análisis del contexto de la sociedad joven: cambios políticos, económicos y sociales

La sociedad pasada ha contemplado un heterogéneo mosaico de unidades sociales aisladas extremadamente diversificadas, plurales. Había múltiples entidades políticas separadas que

¹⁹ “ÚLTIMA ENCUESTA DEL EUROBARÓMETRO (JULIO-AGOSTO): LA SITUACIÓN ECONÓMICA ES LA PRINCIPAL PREOCUPACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LA UE EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS”, *Información Europea de Castilla y León*, 26 de Octubre de 2020.

²⁰ BOUZA GARCÍA, Luis. (s.f) “Democracia participativa, sociedad civil y espacio público en la Unión Europea. Algunas propuestas para el desarrollo del artículo 11 TUE del Tratado de Lisboa”, *Fundación Alternativas*, 57/2010, pp. 16-22.

²¹ VALLE CABRERA, Antonio y MUÑOZ SANCHEZ, Victor Manuel 2008, “A propósito del Informe Juventud en España 2008 en clave política”, *REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD* ≥ Diciembre 09 1 n° 87, Universidad Pablo de Olavide.

iban desde las hordas, las tribus, los reinos, los imperios, hasta esa forma relativamente reciente de dominación que son los estados-nación. Había economías independientes, cerradas, autárquicas, y sociedades que conservaban su identidad única, a menudo mutuamente intraducibles e inconmensurables.²²

En el ámbito político- económico, la sociedad presente muestra un cuadro completamente diferente. En el terreno político encontramos unidades supranacionales de diverso alcance y una creciente homogeneización política. Si nos dirigimos al terreno económico observamos el papel creciente de la coordinación y la integración supranacionales, los acuerdos económicos regionales y mundiales, la división global del trabajo y el creciente papel de las corporaciones multinacionales o supranacionales, algunas de las cuales obtienen ingresos superiores a los de una nación de tipo medio.²³

En el ámbito social, desde finales de los años sesenta, hemos empezado a experimentar una relación con el conocimiento y la destreza desconocida para nuestros antepasados. En efecto, antes, las competencias adquiridas en el transcurso de la juventud estaban generalmente aún en uso al final de la vida activa. Esas competencias eran incluso transmitidas casi idénticamente a los jóvenes o a los aprendices. Ciertamente, nuevos procedimientos, nuevas técnicas aparecían. Pero, a escala de una vida humana, la mayor parte de las destrezas útiles era perenne. Hoy en día, la mayoría de los saberes adquiridos al principio de una carrera están obsoletos al final de un recorrido profesional, incluso antes.²⁴

El viejo esquema según el cual se aprende en la juventud un oficio que se ejerce el resto de la vida, está pues, pasado. Los individuos están llamados a cambiar de profesión varias veces en su carrera, y la noción misma de oficio se convierte cada vez en más problemática.²⁵

En esta formación histórico-social la condición de las personas jóvenes ha sido transformada de una forma absoluta. Se trata de una transformación que les afecta de una forma global y que nos permite presentarlas, en una perspectiva objetiva, como un segmento social (casi una nueva clase social), con un grado de conciencia difusa, pero con una posición estructural común. Para muchos captar esta posición estructural no resulta fácil, en gran medida porque tiene un sentido

²² STOMPKA, Piotr 1993, *Sociología del cambio social*, Madrid: Alianza Editorial, pp. 111.

²³ Ib. pp. 112.

²⁴ LÉVY, Pierre 2007, *Cibercultura: La cultura de la sociedad digital*, Barcelona: Anthropos, pp. 146.

²⁵ Ib. pp. 147.

ético provisional, es decir se pertenece a este grupo social, con ciertos valores, sólo mientras se tiene una determinada edad.²⁶

Visto en perspectiva y a lo largo de tres décadas, en casi toda Europa y de una forma muy concreta en España, se les ha pedido a las personas jóvenes que no asuman alternativas y proyectos sociales y políticos propios, que se sacrifiquen y que esperen a ser mayores (personas emancipadas, con autonomía personal y en España con piso en propiedad) para, entonces, convertirse en adultos activos. Una emancipación idealizada que en la práctica no siempre se alcanza y que cuando se consigue se procura mantener rehuendo el compromiso social.²⁷

Alex Inkeles, sociólogo americano, en su obra *Understanding and Misunderstanding Individual Modernity*, sostiene: “*El funcionamiento efectivo de una sociedad moderna requiere que los ciudadanos tengan determinadas cualidades, actitudes, hábitos y disposiciones*”. Es decir, este autor refleja la existencia de una interacción mutua entre los niveles institucional y organizativo, y el nivel de la personalidad.

La ruptura de la linealidad de las transiciones y su sustitución por recorridos inciertos, vulnerables y reversibles, junto al alargamiento del período necesario para conseguir la integración definitiva en el mundo adulto ha transformado la condición juvenil. El alargamiento del período de dependencia familiar, la relativa ausencia de responsabilidades y sobre todo, la pluralidad de situaciones vitales que observan a su alrededor lleva a los jóvenes a ensayar y desarrollar nuevas formas de relaciones sociales, nuevas planteamientos y pautas de actuación en los más diversos campos de la vida como el consumo, el trabajo, la política o la vida familiar.²⁸

Por tanto, teniendo en cuenta todas estas variables, ¿Cómo sería posible que la población joven nos involucremos en los desafíos a los que nos enfrentamos? ¿Cuáles son los métodos más adecuados para impulsar la responsabilidad y la participación política juvenil?

²⁶ COMAS ARNAU, Domingo 2011, “Las políticas públicas de juventud”, REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD N° 94, Instituto de la Juventud.

²⁷ Ídem.

²⁸ BENEDICTO, Jorge y LOPEZ BLASCO, Andreu 2008, “Jóvenes y participación política: investigaciones europeas”, REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD N°81, Instituto de la Juventud.

3.2 Métodos de participación de la sociedad civil actuales: errores y cuestiones a considerar

La Conferencia sobre el futuro de la Unión ha sido convocada para abordar los grandes retos políticos que configuran el horizonte de los próximos años.

La Conferencia debe proponerse como un instrumento para “democratizar” la UE. Así, la implicación de actores políticos nacionales y europeos y del tejido social nacional y europeo debe ser clave para que ellos canalicen sus demandas hacia el sistema político europeo en clave constitucional.²⁹

Es importante recalcar que el apartado primero del artículo 11 del Tratado de la Unión Europea, establece que: “*Las instituciones darán a los ciudadanos y a las asociaciones representativas, por los cauces apropiados, la posibilidad de expresar e intercambiar públicamente sus opiniones en todos los ámbitos de actuación de la Unión.*”

Actualmente, ya existen programas como la *Iniciativa Ciudadana Europea*³⁰, que permite que la ciudadanía se comunique con la Comisión Europea para que ésta proponga legislación. Otros cauces son *El Programa Europeo con los ciudadanos*³¹, cuyo objetivo es que los ciudadanos adquieran una mayor conciencia con la UE, las *consultas públicas*³², que permite la opinión acerca del alcance, las prioridades y el valor añadido de la actuación de la UE, además de los diversos *Diálogos con los ciudadanos*³³, en los que intercambian opiniones los Comisarios europeos y la ciudadanía y el *Diálogo Civil*³⁴, un portal de transparencia entre las instituciones y los diferentes grupos de expertos.

Todas éstas iniciativas ponen de manifiesto el reconocimiento del diálogo civil, mediante el refuerzo de la democracia representativa establecida por la legislación vigente en el Tratado de Lisboa y las formas complementarias de participación ciudadana mencionadas anteriormente.

²⁹ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco 2020, *El debate ciudadano en la Conferencia sobre el futuro de Europa: A los 70 años de la Declaración Schuman*, Madrid: Marcial Pons.

³⁰ Unión Europea, “Iniciativa ciudadana europea”. Disponible en: <https://europa.eu/citizens-initiative/home_es> Consulta: 5 de Noviembre de 2020.

³¹ European Commission, “Europe for Citizens: EFC”. Disponible en: <https://ec.europa.eu/info/departments/justice-and-consumers/justice-and-consumers-funding-tenders/funding-programmes/europe-citizens-efc-0_en> Consulta: 6 de Noviembre de 2020.

³² Comisión Europea, “Consultas”. Disponible en: https://ec.europa.eu/info/consultations_es Consulta: 7 de Noviembre de 2020.

³³ Comisión Europea, “Diálogos con los ciudadanos”. Disponible en: https://ec.europa.eu/info/events/citizens-dialogues_es Consulta: 7 de Noviembre de 2020.

³⁴ Comisión Europea, “Transparencia”. Disponible en: https://ec.europa.eu/info/about-european-commission/service-standards-and-principles/transparency_es Consulta: 8 de Noviembre de 2020.

Concretamente, en lo que respecta a la iniciativa ciudadana europea, la regulación de este mecanismo de participación se encuentra en el Reglamento (UE) n.º 211/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 sobre la iniciativa ciudadana. La exigencia de al menos un millón de declaraciones de apoyo para que la iniciativa sea considerada parece, «prima facie», razonable. La cifra supone, aproximadamente, el 0,2 % de la población total de la UE, en línea con los Estados que tienen las regulaciones más favorables, desde este punto de vista, de sus iniciativas populares. Sin embargo, esta apreciación se muestra engañosa si tenemos en cuenta que las dificultades para conseguir determinado porcentaje de apoyo crecen exponencialmente cuando aumenta la extensión del territorio en que debe ser recabado así como su población. Y complica más la cuestión el hecho de que las declaraciones de apoyo deben proceder de al menos un cuarto de los Estados miembros, es decir, de siete Estados diferentes, y alcanzar en cada uno de ellos un umbral mínimo, resultante de multiplicar por setecientos cincuenta el número de sus diputados europeos (arts. 2.1 y 7.1 y 2 RIC).³⁵

A finales de 2018, la UE recibió 70 solicitudes, de las cuales 48 fueron registradas, aunque tan solo cuatro han conseguido recoger el millón de firmas en al menos siete Estados miembros de la Unión Europea (UE) que se necesita para poder salir adelante. Sin embargo, de las cuatro iniciativas que han llegado a prosperar, solo dos han generado una respuesta legislativa relevante por parte de la Comisión.³⁶

Por consiguiente, debemos responder a las siguientes preguntas: ¿por qué todos estos mecanismos de diálogo no han conseguido resultados efectivos? ¿ha visto la ciudadanía que sus planteamientos se hayan convertido en acciones o se han quedado simple y llanamente en recomendaciones? Si todos estos instrumentos de conexión entre la ciudadanía y las instituciones llevan un tiempo existiendo, ¿por qué nos enfrentamos de nuevo a una llamada a la participación de la sociedad civil en la próxima Conferencia sobre el futuro de Europa?, ¿cuáles han sido las razones por las que dichos mecanismos han resultado insuficientes?

La UE es, sin duda, un sistema jurídico-institucional complejo y, en ocasiones, disfuncional. Los ciudadanos conciben la UE como un sistema político complejo y oscuro, si bien el análisis ha demostrado que la UE es en su proceso decisonal más transparente que la mayoría de los Estados miembros. Sin embargo, la lejanía de la toma de decisiones, el poco seguimiento que

³⁵ ILUECA BALLESTER, José Eduardo 2019, “El interés público como problema jurídico”, *Revista de Derecho Constitucional Europeo*, Año 16, Número 32, pp.5.

³⁶ “Nueve millones de personas apoyaron iniciativas legislativas ciudadanas en UE”, *La Vanguardia*, 28 de Marzo de 2018.

se ofrece a estas mismas y la falta de comunicación con los ciudadanos son solo algunos de los elementos que alimentan esta desafección.³⁷

En consecuencia, si los mecanismos de participación de la sociedad civil no han resultado del todo efectivos, es conveniente analizar qué deberíamos cambiar en la próxima Conferencia sobre el futuro de Europa. Los jóvenes somos el principal motor de cambio y el ejemplo que tendrán las próximas generaciones venideras. Por esta razón, explicaré la relevancia de la participación de los jóvenes en la Conferencia, así como los ejes fundamentales en los que debe centrarse la próxima Conferencia sobre el Futuro de Europa para que ésta consiga resultados verdaderamente positivos en la concienciación de la juventud.

4. Propuestas de mejora de las vías de participación de la sociedad joven'

Los procesos participativos son una herramienta de transformación social. Una juventud informada, conocedora de sus derechos, preparada, está capacitada para trabajar en común en la creación de nuevas acciones y políticas. La participación para el trabajo en común, fomentará la responsabilidad e implicación en la toma de decisiones, y la motivación y la implicación en el desarrollo de las mismas. Participar ofrece a la juventud un mayor conocimiento y un mayor control sobre planes, acciones y recursos. Por ello es necesario fomentar una juventud participativa e informada, y para ello es preciso establecer canales de comunicación. Aumentando la participación juvenil en las políticas se obtendrían unos objetivos, procesos y resultados que serían una respuesta más fiel a sus necesidades, una respuesta más eficaz en la medida en que resuelva las preguntas que la propia juventud plantea. Es necesario tenerles presentes y tenerles en cuenta y establecer las vías que puedan posibilitarlo.³⁸

Por tanto, ya una vez esclarecido anteriormente el contexto actual que delimita la personalidad y los valores actuales de los jóvenes, ¿Cuáles son esas vías adecuadas?

En mi opinión, los principales métodos son: El establecimiento canales de comunicación efectivos para acercar la política a la juventud y la implementación de un sistema educativo innovador que integre el impacto de la tecnología. Con la conjunción de ambos elementos, unido a una mejora en la política de “gobernanza europea” que ayude a paliar los problemas

³⁷ BÁEZ LECHUGA, Isabel 2016, *Análisis jurídico-político de la Iniciativa Ciudadana Europea en el contexto de un equilibrio institucional complejo: Posibles efectos dinamizadores de la democracia a partir de la introducción de la iniciativa ciudadana en la Unión Europea*, Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. pp. 73-121.

³⁸ COMAS ARNAU, Domingo 2011, “Las políticas públicas de juventud”, REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD N° 94, Instituto de la Juventud.

estructurales e institucionales que debe afrontar la Unión Europea, se pueden conseguir grandes resultados.

4.1 Comunicación política efectiva: contexto actual y soluciones prácticas

A partir de los años 90 el escenario mediático se caracteriza por una diversificación cada vez mayor. La oferta incorpora más cadenas de televisión y radio, además de los ingentes contenidos vinculados al campo político que acoge Internet. Desde el punto de vista específico de la comunicación política, estas son las principales tendencias de fondo:

- *Profesionalización de la relación con la opinión pública:* aparición de industria del marketing político que influye figuras como asesores de comunicación, directores de comunicación, etc.
- *Aumento de la competición entre los contenidos de los medios y la comunicación política*
- *Populismo:* líderes que buscan conectar con el público directamente a través de los medios, sobre todo la televisión.
- *Comunicación centrífuga:* la multiplicación de canales y la fragmentación del público permite – y obliga – a los políticos a dirigir sus mensajes a sectores cada vez más específicos del electorado.
- *Difuminación de la comunicación política en su recepción por parte del público:* los mensajes políticos pueden llegar por cualquier vía, a menudo, las más insospechadas son las más eficaces (*política que no parece política*), a través de producciones de ficción, comentarios en noticias por parte de lectores apolíticos que hablan desde el sentido común, contenidos de entretenimiento, etc.³⁹

El concurso de los medios de comunicación es indispensable para analizar y evaluar el proceso de comunicación política, como puede deducirse del propio concepto. La comunicación política no es la política, pero la plasmación de la política que llega a los ciudadanos sí es el resultado

³⁹ LOPEZ GARCÍA, Guillermo, RÍOS GAMIR, José, VALERA ORDAZ, Lidia (s.f), *Comunicación política*, Madrid: Editorial Síntesis S.A. pp. 23.

de la comunicación política y, en consecuencia, de la acción mediadora de los medios de comunicación.⁴⁰

Sin embargo, la política actual no establece canales para acercar la política a la juventud, aunque eso sí, el aprovechamiento de los nuevos canales de comunicación establecidos en base a las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento son caminos que aún están por explotar. El binomio participación y nuevas tecnologías estará más inextricablemente unido con el correr de los tiempos.⁴¹

Como objetivo se ha planteado repetidamente la democracia digital o bien, la “democracia electrónica”. ¿Qué es lo que implica este término y qué es lo que promete? El objetivo de la democracia electrónica radica en facilitar el acceso de los ciudadanos a la política, a través de los medios digitales, y permitirles influir activamente en las decisiones. Esto puede suceder complementariamente a las formas tradicionales, o a través de vías nuevas, creativas y hasta el momento no conocidas de participación en la formación de voluntad. La fuerza motriz principal de este fenómeno es la juventud, pero también las personas mayores empiezan paulatinamente a participar.⁴²

Es más, dada nuestra forma de vida y acceso a las nuevas tecnologías somos los jóvenes los encargados de llevar adelante el nuevo salto adelante de las tecnologías de la información y la comunicación (tics), consistente en la integración de la tecnología celular con la informática y la red. Acceder a la red a través de los móviles y muy especialmente a las redes sociales, pone a nuestro alcance una capacidad inmensa de movilización de carácter espontáneo cuyo efecto contundente sobre la política tradicional ya está empezando a sentirse. Todas las campañas políticas (gubernativas o de la oposición) tienen su inmediata respuesta en la red, dando así lugar a un tipo de intercambio de información y de acción política sin parangón con anterioridad.⁴³

La participación política tiene su base en el acceso e intercambio de información. El entorno digital ha revolucionado las formas y frecuencias de ambos. Para el 84% de los jóvenes, Internet es una fuente importante o fundamental para estar informado de la actualidad. Además, el 46%

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ VALLE CABRERA, Antonio y MUÑOZ SANCHEZ, Victor Manuel 2008, “A propósito del Informe Juventud en España 2008 en clave política”, REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD ≥ Diciembre 09 l n° 87, Universidad Pablo de Olavide.

⁴² JUNG, Winfried y RIVEROS, Edgardo 2013, “Juventud y Participación en tiempos de democracia digital”, Fundación Konrad Adenauer pp. 123.

⁴³ COTARELO, Ramón 2009, “La juventud en un mundo globalizado”, REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD n° 87, UNED.

de los jóvenes entre 15 y 19 años asegura que ‘las redes sociales son una forma moderna de mantenerse al tanto de la política’ y el 38% dice que ‘las redes sociales pueden hacer que me interese por asuntos políticos’.⁴⁴

El desarrollo de medios comunitarios viables es una contribución importante al pluralismo informativo. Además de los medios de comunicación públicos y de los comerciales privados, los medios comunitarios son indispensables para que el público tenga acceso a los diferentes hechos, debates y posiciones.⁴⁵ Por esta razón, mi propuesta es el desarrollo de un canal de televisión llamado “Europa con los jóvenes”. Aunque actualmente ya exista el programa “Euronews”, el programa “Europa con los jóvenes” sería más que un programa de noticias de la UE, un canal de televisión en el que se realicen actividades con los jóvenes (un concurso sobre conocimientos de la UE, testimonios de los estudiantes Erasmus o de los que hayan accedido al programa de Voluntariado Europeo, debate entre jóvenes sobre lo que pensamos de la UE, documentales sobre el Interrail y curiosidades sobre los distintos países de la UE..etc.). Este programa, si resulta atractivo para los jóvenes, ayudaría a que éstos se involucraran en su visualización, y una vez captada su atención, también sirviera para dar a conocer lo que la UE realiza por los jóvenes. Sería de gran ayuda para dar a conocer todo lo que realiza la UE como el Plan de Garantía Juvenil⁴⁶, las ayudas a Jóvenes Agricultores⁴⁷, o la posibilidad que se está planteando actualmente en relación a que la UE pueda legislar para prohibir las prácticas sin remunerar.

Todas éstas iniciativas, además de la necesidad de dotación de fondos por parte de la UE, deben ser bien recibidas por los Estados Miembros. Por tanto, es necesario que los Estados Miembros se involucren y vean las ventajas de una adecuada comunicación política entre UE, Estados Miembros y ciudadanía. Un ejemplo de política digital lo son las peticiones en formato electrónico. En la República Federal Alemana, todos los ciudadanos tienen el derecho de dirigirse al parlamento alemán mediante una petición. En el pasado, esto frecuentemente estuvo asociado con esfuerzos organizacionales que no eran menores. En la actualidad, la plataforma

⁴⁴ RUBIO, Rafael y LOBERA, Josep 2020, “Nativos digitales: ¿hacia una nueva participación política?”, REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD n° 108, UCM Y UAM.

⁴⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (s.f) “Pluralismo de los medios de comunicación y diversidad”. Disponible en: <https://es.unesco.org/themes/pluralismo-medios-comunicacion-y-diversidad>. Consulta: 9 de Noviembre de 2020.

⁴⁶ Comisión Europea, “Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión: Garantía Juvenil”. Disponible en: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1079&langId=es> Consulta: 10 de Noviembre de 2020.

⁴⁷ Comisión Europea, “Jóvenes Agricultores”. Disponible en: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/income-support/young-farmers_es Consulta: 10 de Noviembre de 2020.

electrónica simplifica extremadamente el ejercicio de este derecho, esto porque pueden hacerlo desde su hogar y discutir en línea. Otra ventaja importante: otras personas pueden unirse a la petición o bien argumentar en contra. Además de esta participación ascendente (bottom up), los medios digitales abren otros márgenes para la cogestión ciudadana. ¿Cuáles son las posibilidades para ello? En el marco del concepto de Open Government, el gobierno y la administración se abren a las preocupaciones de los ciudadanos, por ejemplo en los llamados “presupuestos participativos”.⁴⁸

Para la próxima Conferencia sobre el Futuro de Europa, está prevista la creación de una plataforma que incluya propuestas que puedan ser votadas y debatidas. Ésta plataforma, que estaría disponible en los diversos idiomas de la UE, será la vía de comunicación con los ciudadanos, para que los temas que más nos preocupan sean recogidos y se establezca un calendario de eventos en los que puedan plantearse diversas soluciones.

La Conferencia sobre el Futuro de Europa consta por tanto, de varias fases, y en esta primera “fase de información”, es en la que pienso que debe existir por parte de la UE una mayor involucración. La plataforma digital es la que va a servir para recoger el feedback de todo aquello que se va a plantear, sin embargo, las diversas posibilidades de Internet no solo ofrecen oportunidades de participación, sino que con ellas surge también el peligro de la exclusión.

Las nuevas vías y formas de la vida digital presentan exigencias más altas para sus potenciales usuarios y surgen preguntas tales como: ¿Qué pasa con aquellas personas que, por su origen financiero o social, no tienen acceso a Internet o a los medios digitales? ¿Qué pasa con las personas que, debido a su edad o su nivel de educación, pueden usar solo limitadamente este medio o incluso no pueden usarlo? La respuesta es que ellos quedan excluidos de este desarrollo y no son partícipes de él. Surge la amenaza de una división digital.⁴⁹

La exclusión en este aspecto conllevaría que sólo se cuente con los sectores de la sociedad civil previamente organizados. Por ello, mi sugerencia es que la UE establezca una selección aleatoria de determinados ciudadanos para que participen en la próxima Conferencia, para así lograr un modelo de participación política en el que se pueda abstraer una representación igualitaria de la ciudadanía.

⁴⁸ JUNG, Winfried y RIVEROS, Edgardo 2013, “Juventud y Participación en tiempos de democracia digital”, Fundación Konrad Adenauer pp. 123.

⁴⁹ Ídem.

Éste es uno de los puntos a tratar en la próxima Conferencia sobre el futuro de Europa y que considero más destacables. La inversión en los países de la UE en reducir la brecha digital, supone una oportunidad para aumentar la productividad. La tecnología ya se ha instalado por completo en nuestras vidas y la pandemia del Covid-19 nos ha hecho darnos cuenta del aumento del uso de ésta, así como de los hábitos digitales nuevos. La brecha digital afecta a otros ámbitos como la educación o el empleo, ya que hoy en día y cada vez más, es indispensable que toda la sociedad disponga de dispositivos electrónicos si queremos evitar desventajas significativas, tales como: que los niños no puedan continuar con el curso escolar, que sea imposible acceder a un empleo o que no se pueda continuar con éste por no tener garantizados los recursos necesarios.

Por esta razón, en el siguiente apartado, analizaré otro aspecto fundamental a debatir en la próxima Conferencia sobre el futuro de Europa: la educación.

4.2 Educación orientada a un proyecto europeo: contexto actual y soluciones prácticas

Una de las finalidades de la educación es capacitar al alumnado para comprender, crear y participar en la cultura de su tiempo. Las TIC suponen en ese ámbito una nueva forma de organizar, representar y codificar la realidad, son además instrumentos valiosos para lograr un elevado grado de aplicación de los conocimientos adquiridos. El profesional de la enseñanza no puede permanecer ajeno a esta situación, por lo que debe hacer un esfuerzo en lo que a la actualización tecnológica se refiere una vez superada la posible intimidación que la tecnología puede suponer. Las tecnologías del aprendizaje representan una de las fuerzas renovadoras en los sistemas de aprendizaje y constituyen un elemento clave para el desarrollo de la educación y la formación.⁵⁰

Es evidente, en este universo de trabajo, que la educación debe prepararse. Puesto que los individuos aprenden cada vez más fuera de las ramificaciones académicas, es competencia de los sistemas de educación poner procedimientos de reconocimiento de los saberes y destrezas adquiridos en la vida social y profesional. A estos efectos, ciertos servicios públicos podrían explotar a gran escala las tecnologías del multimedia (pruebas automatizadas, exámenes sobre simuladores) y de la red interactiva (posibilidad de pasar pruebas o de hacer reconocer sus

⁵⁰ LABORÍ DE LA NUEZ, Bárbara, OLEAGORDIA AGUIRRE, Iñigo, (s.f). “*ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION*”, OEI – Revista Iberoamericana de Educación, Universidad del País Vasco.

adquisiciones con la ayuda de orientadores, de tutores examinadores en línea) podrían descargar a los docentes y a las instituciones educativas clásicas de una tarea de control y de validación, como el acompañamiento de los aprendizajes.⁵¹

En cuanto a las iniciativas realizadas hasta el momento, el marco europeo para la competencia digital, conocido también como DigComp, se publicó por primera vez en 2013 y ha sido revisado varias veces desde entonces. Este marco describe la competencia digital con detalle y divide en cinco áreas el conocimiento, competencias y actitudes que todos los ciudadanos necesitan en una sociedad digital caracterizada por su rápida evolución: La información y alfabetización informacional, la comunicación y la colaboración, la creación de contenido digital, la seguridad y la resolución de problemas.⁵²

Por otro lado, el Plan de Acción de Educación Digital 2020-2027 de la Comisión Europea busca crear un ecosistema educativo digital de alto rendimiento y reforzar las competencias de docentes y alumnado en el uso de las TIC. La Comisión ha iniciado una consulta pública abierta a nivel de la UE para garantizar que su próximo Plan de Acción de Educación Digital refleje la experiencia educativa y formativa adquirida en la UE durante la crisis del coronavirus.⁵³

Por todo ello, el próximo reto que nos preocupa a los jóvenes, y que se debatirá en la Conferencia sobre el futuro de Europa, es cómo la Unión Europea afrontará los desafíos en el ámbito de la educación. Con este fin, la UE debe marcar las directrices y dotar de los fondos necesarios para la implementación de las TIC en las aulas. La crisis del coronavirus ha demostrado la importancia de las soluciones digitales para la enseñanza y el aprendizaje y ha puesto de relieve las deficiencias existentes.

Con todas estas iniciativas y herramientas, mi propuesta en este ámbito es la aplicación de un Plan que considere la introducción una asignatura curricular sobre la Unión Europea para los centros educativos de los diversos Estados Miembros. Ésta asignatura permitiría a los alumnos conocer la organización y el funcionamiento de la Unión Europea, así como el proceso a través del cual se ha ido conformando ésta y las implicaciones que formar parte de ella tiene en nuestra vida diaria. En este sentido, la asignatura facilitaría el conocimiento de las oportunidades formativas, laborales, culturales y el acceso a derechos garantizados por la pertenencia de los jóvenes a la UE.

⁵¹ LÉVY, Pierre 2007, *Cibercultura: La cultura de la sociedad digital*, Barcelona: Anthropos, pp. 146.

⁵² INTEF (2017). Marco Común de Competencia Digital Docente – Septiembre 2017.

⁵³ Centro de Documentación Europea, “La Comisión Europea pone en marcha una consulta pública sobre un nuevo Plan de Acción de Educación Digital”, *Noticias UE*, 19 de Junio de 2020.

Por consiguiente, considero esencial que se establezcan y apliquen una serie de líneas de acción en la próxima Conferencia, con las que se consigan los siguientes resultados:

En primer lugar, reforzar los programas de cooperación, como por ejemplo fomentando los ya vigentes en el Monitor de la Educación y la Formación⁵⁴, cuyo análisis recoge la evolución de los sistemas nacionales de educación y formación de toda la Unión Europea (UE). En segundo lugar, implementar la unión de la tecnología y la formación de la cultura europea a través de planes educativos como asignaturas curriculares relacionadas con la UE, tanto para profesores como alumnos. Y por último, fomentar los valores de la dimensión europea en la educación.

El desarrollo económico y tecnológico, combinado con la extensión de la urbanización y la educación –entre otras transformaciones sociales–, impulsa la difusión masiva de los medios. Información política accesible, formación suficiente para procesarla y destrezas adicionales adquiridas en espacios laborales sofisticados: la conjunción de estos tres procesos genera en el individuo corriente – especialmente en el de la sociedad posindustrial– un fenómeno de “movilización cognoscitiva”, que produce niveles crecientes de participación política autónoma.⁵⁵

4.3 La Gobernanza europea como motor de cambio: gestión efectiva de la nueva concepción de la política

En el cruce entre las preocupaciones teóricas y prácticas, algunos autores han visto en la llamada gobernanza un concepto para visualizar las nuevas formas de ejercer la política. En escenarios como la UE el concepto se ha utilizado también para entender nuevas formas de gestión en red de los asuntos públicos o para definir con mayor precisión las crecientes complejidades de las relaciones inter e intra gubernamentales.⁵⁶

En el libro blanco de la Comisión “*La Gobernanza Europea*”⁵⁷, cinco son los principios que constituyen la base de una buena gobernanza y de los cambios propuestos en el presente Libro Blanco: apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia.

⁵⁴ Comisión Europea, “Educación y formación”. Disponible en: https://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/et-monitor_es. Consulta: 10 de Noviembre de 2020.

⁵⁵ JORGE, José Eduardo, STECIOW, Ulises, Leguizamón, Mara 2013, “LA INFLUENCIA DE LA EDUCACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA”, Vol. 1, N.º 39 (julio-septiembre 2013), Universidad Nacional de la Plata (Argentina).

⁵⁶ PARÉS, Marc 2009, *Participación y calidad democrática*, Barcelona: Ariel. pp. 125.

⁵⁷ COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, *La gobernanza europea: Un libro blanco* (Bruselas 25.7.2001, COM(2001) 428 final).

Conforme a lo expuesto anteriormente, centrándonos en el principio de participación como método esencial para lograr una mayor concienciación juvenil, podemos afirmar que éste es un principio invocado para apelar al reforzamiento y la efectividad de la intervención de los ciudadanos en todas las fases del ciclo de las políticas europeas (formulación-ejecución) como única vía idónea para conseguir el robustecimiento de la confianza de aquellos en las instituciones europeas y la legitimación de éstas por los resultados obtenidos. La intervención de los ciudadanos así deseada y buscada se entiende dependiente del enfoque «integrador» que ha de darse a la concepción y aplicación de las políticas europeas.⁵⁸

Al hablar de ciudadanía no estamos refiriéndonos a cuestiones administrativas o de nacionalidad, sino a la concepción, a la mediación que permite sentirse parte de la sociedad. A primera vista, parece un asunto demasiado teórico, pero se puede desarrollar con políticas públicas. ¿Cómo? Personalizando el destinatario de la política. Facilitando que el individuo ejerza los derechos y acceda a los servicios, independientemente de su condición laboral y administrativa.⁵⁹

Entiendo personalizar como humanizar la política, acercar Europa a la sociedad y superar la distancia emocional que aleja a los ciudadanos del poder político. En definitiva, hay que crear, a través de buenos métodos de gobernanza, que ser europeo signifique estar unidos y que haya tantas posibilidades de desarrollo político como de seres humanos.

5. Reflexiones finales

Como hemos visto a lo largo de todo este trabajo, Europa debe hacer frente a desafíos políticos (las turbulencias del comercio internacional, la digitalización, el incremento de las desigualdades...), reformas estructurales (crisis del euro), cambio climático, un difícil panorama económico (decrecimiento económico, crisis del covid-19, conflictos entre potencias mundiales como China y EEUU...).

En consonancia con los retos y desafíos anteriores, ¿está la Unión Europea en condiciones de ser un actor clave en la gobernanza global cuando está en cuestionamiento su propia existencia?

En los próximos dos años que se prevé de debate en la Conferencia, todos estos asuntos pasarán por un largo proceso de negociación. Considero fundamental, si efectivamente las instituciones

⁵⁸ PAREJO ALFONSO, Luciano 2004, LOS PRINCIPIOS DE LA «GOBERNANZA EUROPEA» Revista de Derecho de la Unión Europea, n.º6-1. semestre 2004.

⁵⁹ LÓPEZ RODRIGO, José Manuel 2019, *Microcracia: política para hacer un país desde su gente*, Madrid: Clave Intelectual S.L. pp. 132-133.

quieren acercarse a la ciudadanía y llamar la atención de la población joven, un cambio por parte de la Unión Europea en su método de comunicación.

Un punto a añadir respecto al problema de legitimización del sistema de la UE es, no solo la distorsión de la perceptibilidad del ejercicio del poder (multiplicidad de instituciones que participan en el proceso de toma de decisiones, la falta de un discurso europeo representativo de un demos europeo) y el periodo temporal de las elecciones, también la dificultad de compartir los valores básicos que ayudan a la consolidación de la legitimidad.⁶⁰

Como expuse al principio, hemos visto que a lo largo de las últimas décadas, la UE ha repetido una y otra vez el mismo proceso. Se han celebrado varias Conferencias Intergubernamentales que han dado lugar a resultados positivos, pero no suficientes. Además, para evitar lo que ya sucedió en el proyecto de Constitución Europea, es imprescindible la acción conjunta en la mejora de los canales de comunicación. Es relevante un énfasis especial en la fase de información de la próxima Conferencia sobre el Futuro de Europa ya que como hemos podido comprobar, las vías de consulta ciudadana hasta el momento no han sido del todo efectivas, debido al propio funcionamiento complejo de las instituciones y a la concepción de lejanía por parte de los ciudadanos para incidir en las decisiones de la UE.

Desde mi punto de vista, para la legitimación de un proceso participativo es básico que haya unos resultados sustantivos que respondan a las necesidades planteadas en el diseño del propio proceso. Desde el punto de vista de la calidad democrática del proceso, esos resultados sustantivos no sólo deben existir sino que, además deberían responder a las demandas y las propuestas hechas por la ciudadanía en el proceso participativo.

Además, éstos resultados no sólo deben ser implementados, sino que los participantes deben estar al corriente de dicha implementación. Para ello, es necesario en primer lugar, unos canales de comunicación política adecuados, que permita que una vez que la sociedad se haya involucrado en la implementación de los resultados sustantivos, éstos consigan mejorar la interrelación entre las instituciones y la ciudadanía.⁶¹ Y en segundo lugar, no debemos olvidar que el sistema educativo es el principal canal de comunicación mediante el cual los jóvenes podemos llevar la conciencia social a la máxima expresión y en consecuencia, que ésta sirva

⁶⁰ BÁEZ LECHUGA, Isabel 2016, Análisis jurídico-político de la Iniciativa Ciudadana Europea en el contexto de un equilibrio institucional complejo: Posibles efectos dinamizadores de la democracia a partir de la introducción de la iniciativa ciudadana en la Unión Europea, Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. pp. 73-121.

⁶¹ PARÉS, Marc 2009, *Participación y calidad democrática*, Barcelona: Ariel. pp. 260.

como instrumento para lograr una mayor participación política en los retos a los que nos enfrentamos.

Por todo ello, opino que la próxima Conferencia sobre el Futuro de Europa debe centrarse en comunicar la realidad del proyecto europeo. El futuro de la Unión depende de la colectividad, y es en lo que debe enfatizarse. Nos enfrentamos a problemas complejos que requieren de soluciones realmente difíciles. La precariedad laboral, social y económica unida a una relativa ausencia de una educación cívica de la juventud deben analizarse desde una dimensión humana. Por tanto, pensando en la Europa actual, los jóvenes deberíamos pensar qué queremos cambiar y sobre todo, porqué queremos hacerlo. Encontrar los motivos que causan un problema es el primer paso para buscar el cómo debemos responder ante ese problema.

Los jóvenes vivimos en un mundo cambiante y debido a ser los principales conocedores de nuestro contexto, somos los que podemos aportar con más exactitud qué es lo que deseamos de nuestro futuro como ciudadanos europeos. A través de las nuevas tecnologías que tenemos a nuestro alcance, podemos sentirnos más cerca de participar en la próxima Conferencia y así emitir nuestras opiniones en aquello que consideremos más relevante. Por esta razón, en mi opinión, una de las prioridades fundamentales de la UE debe ser reducir la brecha digital, ya que la reducción de ésta ayudaría a que el proyecto europeo llegue a un mayor número de jóvenes y se reduzca la desigualdad.

Debemos adquirir la conciencia social de nuestros derechos y obligaciones, participar en las políticas públicas de las instituciones e influir en la determinación del bien común tanto de un futuro inmediato como del más lejano, ya que éste también es nuestro. Así conseguiríamos aquello que dijo Stefan Zweig, en 1932, en su discurso “La desintoxicación moral de Europa” *“Así se educaría, en todos los países al mismo tiempo, bajo el signo de la amistad a una generación vigilante, cuya misión común sería la de conquistar el futuro.”*

6. Bibliografía

ALDECOA LUZARRAGA, Francisco. “¿Qué añade la Constitución para Europa a la construcción europea?”, Documentación Social 134.

ALDECOA LUZARRAGA, Francisco 2004, Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, Editorial Biblioteca Nueva, S. L., 2004, Real Instituto Elcano.

ALDECOA LUZARRAGA, Francisco 2020, El debate ciudadano en la Conferencia sobre el futuro de Europa: A los 70 años de la Declaración Schuman, Madrid: Marcial Pons.

BÁEZ LECHUGA, Isabel 2016, Análisis jurídico-político de la Iniciativa Ciudadana Europea en el contexto de un equilibrio institucional complejo: Posibles efectos dinamizadores de la democracia a partir de la introducción de la iniciativa ciudadana en la Unión Europea, Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

BAR CEDÓN, Antonio., El Tratado de Lisboa y la reforma constitucional de la Unión Europea, Universidad de Valencia.

BARON GOINIERA DE GANDARIAS, Alejandro. “EL PROBLEMA DEL DÉFICIT DEMOCRÁTICO Y SU RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA EN EL SENO DE LA UNIÓN EUROPEA.” Revista Española de Relaciones Internacionales. Núm. 1.

BENEDICTO, Jorge y LOPEZ BLASCO, Andreu 2008, “Jóvenes y participación política: investigaciones europeas”, REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD N°81, Instituto de la Juventud.

BOUZA GARCÍA, Luis. “Democracia participativa, sociedad civil y espacio público en la Unión Europea. Algunas propuestas para el desarrollo del artículo 11 TUE del Tratado de Lisboa”, Fundación Alternativas, 57/2010.

CABRALES BAQUERO, María Cristina. “EL TRATADO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA CONSTITUCIÓN PARA EUROPA: ¿UNA ETAPA CRUCIAL EN EL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN?” Pap.polit., Bogotá, v. 11, n. 1, p. 395-442, June 2006. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-44092006000100012&lng=en&nrm=iso>.

Centro de Documentación Europea, “La Comisión Europea pone en marcha una consulta pública sobre un nuevo Plan de Acción de Educación Digital”, Noticias UE, 19 de Junio de 2020.

COMAS ARNAU, Domingo 2011, “Las políticas públicas de juventud”, REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD N° 94, Instituto de la Juventud.

Comisión Europea, “Consultas”. Recuperado de: <https://ec.europa.eu/info/consultations_es>.

Comisión Europea, “Diálogos con los ciudadanos”. Recuperado de: <https://ec.europa.eu/info/events/citizens-dialogues_es>

Comisión Europea, “Educación y formación”. Recuperado de: <https://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/et-monitor_es>.

Comisión Europea, “Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión: Garantía Juvenil”. Recuperado de: <<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1079&langId=es>> Consulta: 10 de Noviembre de 2020>.

Comisión Europea, “Jóvenes Agricultores”. Recuperado de: <https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/income-support/young-farmers_es>

Comisión Europea, “Transparencia”. Recuperado de: <https://ec.europa.eu/info/about-european-commission/service-standards-and-principles/transparency_es>.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, La gobernanza europea: Un libro blanco (Bruselas 25.7.2001, COM(2001) 428 final).

COTARELO, Ramón 2009, “La juventud en un mundo globalizado”, REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD n° 87, UNED.

Declaración de Laeken sobre el futuro de la Unión Europea de 15 de diciembre de 2001 (Boletín UE 12-2001, I.27)

European Commission, “Europe for Citizens: EFC”. Recuperado de: <https://ec.europa.eu/info/departments/justice-and-consumers/justice-and-consumers-funding-tenders/funding-programmes/europe-citizens-efc-0_en>

Francisco Aldecoa Luzarraga, “LA NECESIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA CONFERENCIA EUROPEA SOBRE EL FUTURO DE EUROPA”, La Opinión, 18 de Febrero de 2020.

ILUECA BALLESTER, José Eduardo 2019, “El interés público como problema jurídico”, Revista de Derecho Constitucional Europeo, Año 16, Número 32.

JORGE, José Eduardo, STECIOW, Ulises, Leguizamón, Mara 2013, “LA INFLUENCIA DE LA EDUCACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA”, Vol. 1, N.º 39 (julio-septiembre 2013), Universidad Nacional de la Plata (Argentina).

JUNG, Winfried y RIVEROS, Edgardo 2013, “Juventud y Participación en tiempos de democracia digital”, Fundación Konrad Adenauer.

La Convención EU, “LA CONVENCIÓN EUROPEA”. Recuperado de: <http://elecciones.mir.es/eleccanteriores/referendum2005/pdf/informacion/convencion_europea_folleto.pdf>.

LABORÍ DE LA NUEZ, Bárbara, OLEAGORDIA AGUIRRE, Iñigo, “ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION”, OEI – Revista Iberoamericana de Educación, Universidad del País Vasco.

LÉVY, Pierre 2007, Cibercultura: La cultura de la sociedad digital, Barcelona: Anthropos.

LOPEZ GARCÍA, Guillermo, RÍOS GAMIR, José, VALERA ORDAZ, Lidia (s.f), Comunicación política, Madrid: Editorial Síntesis S.A.

LÓPEZ RODRIGO, Jose Manuel 2019, Microcracia: política para hacer un país desde su gente, Madrid: Clave Intelectual S.L.

MATIA SACRISTÁN, Ángela 2008, “Tratado de Lisboa: BOLETÍN DE INFORMACIÓN”, Año LXII Suplemento al núm. 2058.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Pluralismo de los medios de comunicación y diversidad”. Recuperado de: <<https://es.unesco.org/themes/pluralismo-medios-comunicacion-y-diversidad>>.

ORTIZ, María Fraile 2002, “La Declaración de Laeken y el proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa”, Universidad Carlos III, Cuadernos de Derecho Público, núm. 17.

PARÉS, Marc 2009, Participación y calidad democrática, Barcelona: Ariel.

PAREJO ALFONSO, Luciano 2004, LOS PRINCIPIOS DE LA «GOBERNANZA EUROPEA» Revista de Derecho de la Unión Europea, n.º6-1. semestre 2004.

POU, Victor, “La conferencia 2020-2022 sobre el futuro de Europa”, Converses a Catalunya, 2 de Enero de 2020.

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de enero de 2020, sobre la posición del Parlamento Europeo sobre la Conferencia sobre el Futuro de Europa (2019/2990(RSP)).

RUBIO, Rafael y LOBERA, Josep 2020, “Nativos digitales: ¿hacia una nueva participación política?”, REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD nº 108, UCM Y UAM.

SICILIA OÑA, Beatriz 2006, Derechos fundamentales y Constitución Europea, ARARTEKO, VI-433/06.

STOMPKA, Piotr 1993, Sociología del cambio social, Madrid: Alianza Editorial.

Unión Europea, “Iniciativa ciudadana europea”. Recuperado de: <https://europa.eu/citizens-initiative/home_es>

Ursula Von der Leyen, ORIENTACIONES POLÍTICAS PARA LA PRÓXIMA COMISIÓN EUROPEA 2019-2024. Recuperado de: <https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/political-guidelines-next-commission_es_1.pdf>

VALLE CABRERA, Antonio y MUÑOZ SANCHEZ, Victor Manuel 2008, “A propósito del Informe Juventud en España 2008 en clave política”, REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD ≥ Diciembre 09 l nº 87, Universidad Pablo de Olavide.